

## FORMULARIO No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Barranquilla, 13 de abril de 2020

Señores Transcaribe  
S.A. Cartagena D.T y  
C

Referencia: Carta de Presentación de Oferta en la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001- 2020.

El suscrito a saber: **MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO** mayor de edad, identificados como aparece al pie de mi firma, quien obra en calidad de representante legal, de **SERVICONI LTDA** NIT 890.111.018-8 (en adelante "**Proponente**"), presento, a nombre del Proponente, una Oferta seria, formal e irrevocable para participar en la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2020, convocada por Transcaribe S.A. para "PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS", en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de contratación, en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal de la licitación pública.

Nuestra oferta es la siguiente:

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA:**

**MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS \$1.849.658.930**

Nuestra oferta Técnica y la Oferta económica hacen parte integral de la propuesta que se presenta en los FORMULARIOS 6 y 7.

**Nuestra oferta de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL es la siguiente:**

ASPECTO	MARQUE CON UNA X LO PROPUESTO
Todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	<b>X</b>
Dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	
Todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	

1. Que en nuestra calidad de proponente conocemos y aceptamos el contenido de todos los documentos del proceso, tuvimos la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de TRANSCARIBE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

3. Que la Propuesta es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al Proponente que, por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la Fecha de Cierre de la licitación pública. En caso de que la entidad así lo solicite, estamos dispuestos a prorrogar el término de validez de la propuesta así: hasta 15 de agosto de 2020.

4. Que declaro bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en la legislación colombiana, que ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, la ley o el Pliego de Condiciones.

5. Que los datos del Proponente y de quien(es) suscribe(n) la Propuesta son:

Opción 1: Proponente Singular

Que el nombre del representante legal del Proponente, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes:

Nombre: MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO  
 Dirección: CALLE 93 No 43 80 Barranquilla

Teléfono: (1) 8050331 3128328675  
Fax: (5) 3784866  
e-mail: [licitaciones@serviconi.com](mailto:licitaciones@serviconi.com)

6. Que la Oferta que presento cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la ley, y especialmente los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el pliego de condiciones.

7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos. En todo caso la oferta responde a las exigencias contenidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y la parte 6, sección 6, artículo 2.6.1.1.6.1.4. y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, respecto a régimen de tarifas en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

8. Que el Proponente acepta expresa y explícitamente que cualquier omisión, contradicción o declaración de la Propuesta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del presente proceso de selección.

9. Que el Proponente ha realizado, a su entera satisfacción, todas las evaluaciones e inspecciones (físicas y de documentos) necesarias para presentar la Propuesta.

10. Salvo por la información relacionada a continuación, respecto de la cual se manifiesta la fuente legal que justifica su confidencialidad, el Proponente declara que, de acuerdo con la ley colombiana, la Propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial y que TranscribE está facultado para revelar dicha información a sus agentes, sus asesores, a los demás Proponentes o participantes en el proceso de contratación, y al público en general, sin reserva alguna y a partir de la hora en que venza el plazo para presentar Propuestas en la Fecha de Cierre de la licitación.

Información confidencial	Norma que la justifica
N/A	N/A

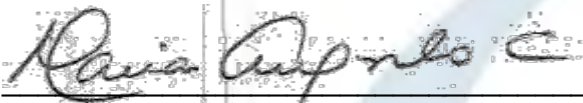
11. Que no existe ninguna falsedad, error u omisión en la Propuesta del Proponente.

12. Que se anexa de manera completa e íntegra, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones, la documentación necesaria para evaluar la Propuesta.
13. Que el proponente anexa la Garantía de Seriedad de la Propuesta exigida en el pliego de condiciones.
14. Que el Proponente se obliga a suministrar, a solicitud de Transcribe, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta, dentro del término que se conceda para ello.
15. Que la presente Propuesta consta de [        ] folios distribuidos en [        ] fólderes.
16. Que el Proponente, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, se encuentran a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y aportes parafiscales a sus empleados en Colombia a la Fecha de Apertura de la licitación, lo cual se acredita con los documentos de soporte incluidos como anexo del FORMULARIO No. 3. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
17. Que el Proponente, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; ni me encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; y que no se encuentra en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999.
18. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma que rige el proceso de contratación, acepto(amos) cumplir el objeto de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y los documentos que lo conforman, comprometiéndome(nos) a cumplir con nuestra propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones y plazos exigidos y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.
19. Que recibiremos comunicaciones y/o notificaciones en el correo electrónico o en la siguiente dirección

Nombre:       SERVICONI LTDA  
Dirección:    CALLE 93 No 43 80 Barranquilla  
Teléfono:     (1) 8050331 3128328675  
Fax:           (5) 3784866  
e-mail:        licitaciones@serviconi.com

NOTA: Anexamos los siguientes documentos a efectos de acreditar las condiciones de habilitación legal del oferente

Atentamente,



*Maria de los Reyes Angulo Carpio*

**MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO**  
C.C. No. 32.633.231 de Barranquilla  
Representante Legal  
SERVICONI LTDA NIT 890.111.018-8

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - [WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO)  
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**  
**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**  
**VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045**

<b>No. PÓLIZA</b>	CSC-100004300	<b>No. ANEXO</b>	1	<b>No. CERTIFICADO</b>	280010442	<b>No. RIESGO</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>				<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	17/04/2020	<b>SUC. EXPEDIDORA</b>	CEN SABANA CENTRO
<b>VIGENCIA DESDE</b>	00:00 Horas Del 20/03/2020	<b>VIGENCIA HASTA</b>	24:00 Horas Del 15/08/2020	<b>DÍAS</b>		<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE</b>	N/A
						<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA</b>	N/A

<b>TOMADOR</b>	SERVICONI LTDA	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	8901110188
<b>DIRECCIÓN</b>	CL 93 43 80	<b>TELÉFONO</b>	3591888
<b>ASEGURADO</b>	TRANSCARIBE S.A.	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	8060144885
<b>DIRECCIÓN</b>	URBANIZACION ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77	<b>TELÉFONO</b>	6662532
<b>BENEFICIARIO</b>	TRANSCARIBE S.A.	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	8060144885
<b>DIRECCIÓN</b>	URBANIZACION ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77	<b>TELÉFONO</b>	6662532

**OBJETO DE CONTRATO**

POR EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA SEGUN RESOLUCION NO.054 DEL 13 DE ABRIL DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN ORDENADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 046 DEL 24 DE MARZO DE 2020, DEL PROCESO LICITATORIO NO. TC - LPN - 001 DE 2020 (PRORRÓGUESE LA SUSPENSIÓN HASTA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2020)

NOTA: SE ACLARA QUE LA FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE POLIZA ES DESDE 20/03/2020

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.TC-LPN-001, CUYO OBJETO ES LICITACION PÚBLICA NO. TC-LPN-001 DE 2020, REFERENTE A SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00: Horas Del 13/04/2020	24:00: Horas Del 15/08/2020	185.020.143	0
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			\$ 185.020.143	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
INTEGRAL AGENCIA DE	AGENCIAS	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

<b>CONVENIO DE PAGO</b>	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/06/2020
-------------------------	---------------------------------------------

<b>PRIMA BRUTA</b>	\$	0
<b>DESCUENTOS</b>	\$	0
<b>EXTRA PRIMA</b>		
<b>PRIMA NETA</b>	\$	0
<b>GASTOS EXP.</b>	\$	0
<b>IVA</b>	\$	0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	0

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).  
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN [WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO)  
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.  
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.  
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100004300** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **SERVICONI LTDA** Asegurado o Beneficiario: **TRANSCARIBE S.A. / TRANSCARIBE S.A.** , expedida por la Compañía en **17/04/2020**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **CEN SABANA CENTRO** a los **17** días del mes **ABRIL** del año **2020**.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2020, a las 14:21:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8901110188200310093411
Código de Verificación	8901110188200310093411200526142110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2020, a las 14:19:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	32633231200310093333
Código de Verificación	32633231200310093333200526141944

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Policia Nacional de Colombia

antecedentes.policia.gov.co:7005/Web/Judicial/formAntecedentes.xhtml

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**  
Que siendo las 13:51:01 horas del 26/05/2020, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° **32633231**  
Apellidos y Nombres: **ANGULO CARPIO MARIA DE LOS REYES**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.

1:51 p. m.  
26/05/2020

Policia Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Inicio

Policia Nacional de Colombia

Sistema

Consulta Ciudadana

Consultar por:

Número de Comparación

Nuevo

5159000

Policia Nacional de Colombia  
Dirección General - Edif. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

1:55 p. m.  
26/05/2020

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 32633231 de del señor(a) MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO consultado en la fecha y hora 26/05/2020 01:55:33 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12652316

Aceptar

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 145488904**



WEB  
14:13:48  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **SERVICONI LTDA SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** identificado(a) con NIT número 8901110188:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 145489006**



WEB  
14:15:49  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32633231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**